RESOLUCIÓN No. 2516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial por las conferidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 05 de agosto de 2025, la Coordinadora del Grupo Interno de trabajo Administrativo radicó ante el Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual, la solicitud de trámite contractual bajo radicado No. 20253150000089233, junto con la ficha de condiciones técnicas, estudios del sector, estudios previos y demás documentos previos; con el fin de adelantar el proceso de concurso de mérito abierto ICBF-CMA-001-2025-ANT, cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN,*

RESOLUCIÓN No. 2516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA".

Que el Comité de Contratación de la Regional Antioquia, mediante acta No. 085 del 30 de julio de 2025, con alcance en el acta No. 086 del 05 de agosto de 2025, autorizó adelantar la presente contratación, bajo la modalidad de concurso de mérito abierto, en razón a la naturaleza a contratar, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el proceso de concurso de mérito abierto ICBF-CMA-001-2025-ANT, se adelanta para realizar la interventoría del contrato de obra adelantado a través del proceso de selección de menor cuantía ICBF-SAMC-008-2025-ANT, cuyo objeto es: "*REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA".* Proceso que fue publicado el día 08 de agosto de 2025, a través de la plataforma transaccional Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

Que, el 14 de agosto de 2025, el ICBF a través de la plataforma transaccional Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, publicó los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los documentos técnicos, los anexos y demás documentos previos del proceso de concurso de mérito abierto ICBF-CMA-001-2025-ANT.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de concurso de mérito abierto ICBF-CMA-001-2025-ANT, se estableció un término de cinco (5) días, esto es, desde el 15 de agosto de 2025 hasta el 22 de agosto de 2025, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones

RESOLUCIÓN No. 2516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

Definitivo, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el aviso de la convocatoria se recibieron observaciones y solicitudes, mismas que fueron atendidas en la plataforma transaccional Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, mediante el uso de las herramientas que allí se disponen.

Que el plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Que el valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial esto es por **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 306.739.515,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley; tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR.

Que, para atender los compromisos derivados del proceso de CONCURSO DE MERITO ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-001-2025-ANT, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

Tabla 1
Fuente del aporte del ICBF

PACCO	CDP	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
24027	144525	897	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	10	$ 13.579.104
		997	C-4602-1500-10-704040-4602017-02	16	$ 165.000.000
		997	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	10	$ 132.000.000
TOTAL					**$ 310.579.104**

Fuente: CDP 144525

RESOLUCIÓN No. 2516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que mediante Resolución No. 2159 del 26 de agosto de 2025, se ordenó la apertura del proceso de concurso de mérito abierto ICBF-CMA-001-2025-ANT, cuyo objeto consiste en *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2013 y una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso **es inferior a la suma de** CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US 125.000) y en consecuencia se hizo convocatoria a MIPYMES NACIONALES.

Que las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES serian recibidas hasta el 25 de agosto de 2025, por lo que se recibieron cuatro (4) solicitudes dentro del término, así:

Tabla 2
Solicitud de limitación del proceso a MIPYMES

INTERESADOS QUE SOLICITARON LA LIMITACIÓN	FECHA RADICACIÓN
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	20/08/2025 10:15:11 AM
SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	20/08/2025 10:57:20 AM
INGENIERIA BASICA SAS	22/08/2025 7:39:27 PM
SOLTIEC S.A.S	25/08/2025 10:52:29 AM

Fuente: Plataforma Transaccional SECOP II

RESOLUCIÓN No. 2516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

Que, de acuerdo con lo antes expresado, y en atención a los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020, la entidad a través de la Resolución No. 2159 del 26 de agosto de 2025, determino restringir la participación en el presente proceso de selección a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas -Mipymes-, con presencia en el territorio de ejecución del contrato.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en la plataforma transaccional Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, junto con la Resolución No. 2159 del 26 de agosto de 2025, el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos.

Que de conformidad con el cronograma establecido para el Proceso de concurso de mérito abierto ICBF-CMA-001-2025-ANT, se estableció como fecha de presentación de ofertas hasta el 02 de septiembre de 2025 a la 3:00 PM, presentándose las siguientes ofertas:

Tabla 3
Oferta presentada en el proceso

OFERENTES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	1/09/2025 6:35 PM
PROYECTO SANABRIA SAS	2/09/2025 9:36 AM
TOTALL CORPORATION SAS BIC	2/09/2025 11:20 AM
DESING INGENIERIA Y CONSULTORIA A&J SAS ZOMAC	2/09/2025 12:54 PM
INGEOCILCON S.A.S.	2/09/2025 1:40 PM
CONABEE S.A.S	2/09/2025 2:51 PM
R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S	2/09/2025 2:53 PM

Fuente: SECOP II - Proceso de concurso de mérito abierto ICBF-CMA-001-2025-ANT.

RESOLUCIÓN No. 2516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

Que, mediante resolución 2195 del 03 de septiembre de 2025, se procedió a designar los miembros del comité evaluador quienes se encargaron de evaluar los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las propuestas presentadas en el proceso de concurso de mérito abierto ICBF-CMA-001-2025-ANT.

Que, durante el término previsto en el cronograma, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero de los oferentes que presentaron su propuesta en el presente proceso de selección, cuyo resultado de evaluación preliminar se publicó en la plataforma transaccional Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II el día 05 de septiembre de 2025, concluyendo lo siguiente:

Tabla 4
Evaluación preliminar

OPERADOR	CUMPLE FINANCIERA	CUMPLE TECNICA	CUMPLE JURIDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	SI	SI	NO	**NO**
PROYECTO SANABRIA SAS	SI	SI	SI	**HABILITADO**
TOTALL CORPORATION SAS BIC	SI	SI	SI	**HABILITADO**
DESING INGENIERIA Y CONSULTORIA A&J SAS ZOMAC	SI	NO	NO	**NO HABILITADO**
INGEOCILCON S.A.S.	SI	NO	NO	**NO HABILITADO**
CONABEE S.A.S	SI	NO	NO	**NO HABILITADO**
R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S	SI	NO	NO	**NO HABILITADO**

Fuente: Evaluación preliminar técnica, jurídica y financiera.

Que, con ocasión al desarrollo de la evaluación financiera, técnica y jurídica se requirieron a los oferentes NO habilitados, salvo los que fueron rechazados de plano, para que subsanaran sus respectivas propuestas, teniendo en cuenta que presentaban errores subsanables, haciéndose traslado de la evaluación preliminar del 08 de septiembre al 10 de septiembre de 2025, para que los proponentes realizaran sus respectivas subsanaciones.

RESOLUCIÓN No. 2516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

Que, a través de mensaje en la plataforma transaccional Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, cada oferente NO HABILITADO y que no fueron rechazados de plano, presentaron subsanación de sus ofertas dentro del término establecido.

Que, durante el traslado de la evaluación preliminar, los oferentes Proyecto Sanabria SAS y Jose Gustavo Higuita Miranda realizaron observaciones a la evaluación preliminar del proceso de concurso de mérito abierto ICBF-CMA-001-2025-ANT.

Que, el 11 de septiembre de 2025, durante la etapa de respuestas a las observaciones recibidas al informe de evaluación preliminar, se expidió la Resolución No. 2283 mediante la cual suspendió el proceso de concurso de mérito abierto ICBF-CMA-001-2025-ANT, por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma.

Que la Resolución No. 2283 del 11 de septiembre de 2025 en su parte resolutiva estableció lo siguiente:

> *"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la suspensión del proceso de concurso de mérito abierto No. ICBF-CMA-001-2025-ANT cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA" por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente acto administrativo,* ***término que podrá ser mayor si las circunstancias que motivaron la suspensión no fueran superadas"****. (subrayado y en negrilla fuera del texto original).*

Que los motivos que dieron origen a la suspensión del proceso de concurso de mérito ya se encuentran superados, por lo que el 06 de octubre de 2025, se expidió adenda No. 1, para reactivar el cronograma del proceso, a partir del 08 de octubre de 2025 y desde la etapa de respuestas a las observaciones recibidas al informe de evaluación preliminar y la publicación al informe de evaluación definitivo.

Que el 08 de octubre el Comité evaluador designado dio respuesta a las observaciones recibidas y presentó informe definitivo, el cual arrojó el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 2516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

Tabla 5.
Evaluación definitiva

OPERADOR	CUMPLE FINANCIERA	CUMPLE TECNICA	CUMPLE JURIDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	SI	SI	SI	**HABILITADO**
PROYECTO SANABRIA SAS	SI	SI	SI	**HABILITADO**
TOTALL CORPORATION SAS BIC	SI	SI	SI	**HABILITADO**
DESING INGENIERIA Y CONSULTORIA A&J SAS ZOMAC	SI	NO	NO	**NO HABILITADO**
INGEOCILCON S.A.S.	SI	SI	SI	**HABILITADO**
CONABEE S.A.S	SI	NO	NO	**NO HABILITADO**
R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S	SI	NO	NO	**NO HABILITADO**

Fuente: Evaluación definitiva jurídica, técnica y financiera

Que, el comité evaluador calificó cada una de las propuestas habilitadas teniendo en cuenta los diferentes criterios y puntajes establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla 6.
Criterio de calificación de propuesta

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE	38.5
PERSONAL ADICIONAL	20
EQUIPO DE TRABAJO	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON SITUACION DE DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME DOMICIALIADA EN COLOMBIA	0.25
Total	**100**

Fuente: pliegos definitivos del proceso**.**

RESOLUCIÓN No. 2516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

Que una vez habilitados los oferentes, se procedió a evaluar los puntajes ponderables obteniéndose el siguiente resultado:

Tabla 7.
Calificación de la propuesta

OFERENTE	EXPERIENCIA PONDERABLE	PERSONAL ADICIONAL	EQUIPO DE TRABAJO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON SITUACION DE DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICIALIADA EN COLOMBIA	TOTAL
JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	22,6455078	20	30	10	0	0	0,25	**82,90**
PROYECTO SANABRIA S.A.S.	0	20	30	10	1	0	0,25	**61,25**
TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC	14,1357607	0	30	10	1	0,25	0,25	**55,64**
INGEOCILCON S.A.S.	12,2516008	0	0	10	1	0,25	0,25	**23,75**

Fuente: Evaluación técnica definitiva del proceso de selección.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador, publico el 08 de octubre de 2025 en la plataforma transaccional Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II su informe de verificación final de requisitos habilitantes y evaluación de ponderables, donde se manifiesto que el proponente JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA, cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, obteniendo el mayor puntaje dentro del componente económico con un total de total de 82,90 puntos.

Que el 09 de octubre de 2025 se recibieron observaciones a la evaluación definitiva, las cuales fueron presentadas por los oferentes que participan en el presente proceso, y considerando que algunas de ellas requerían un análisis técnico y jurídico detallado para garantizar la adecuada respuesta y transparencia en el proceso, se hizo necesario modificar el cronograma a través de la adenda No. 2 y No. 3, con el fin de ampliar el término, quedando finalmente el 15 de octubre de 2025, para dar respuesta a las observaciones y publicar el acto administrativo de adjudicación o declaratorio desierta.

Que el 15 de octubre de 2025 se publicó en la plataforma transaccional Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, las respuestas a las observaciones

RESOLUCIÓN No. 2516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

recibidas junco con el alcance al informe de verificación final de requisitos habilitantes técnicos y evaluación de ponderables, en donde se ajustó los puntajes ponderables del oferente TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC, obteniéndose el siguiente resultado:

Tabla 8.
Alcance a la calificación de la propuesta

OFERENTE	EXPERIENCIA PONDERABLE	PERSONAL ADICIONAL	EQUIPO DE TRABAJO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON SITUACION DE DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	TOTAL
JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	22,6455078	20	30	10	0	0	0,25	82,90
PROYECTO SANABRIA S.A.S.	0	20	30	10	1	0	0,25	61,25
TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC	**14,1357607**	**20**	**30**	**10**	**1**	**0,25**	**0,25**	**75,64**
INGEOCILCON S.A.S.	12,2516008	0	0	10	1	0,25	0,25	23,75

Fuente: Alcance a la evaluación técnica definitiva del proceso de selección.

Que, el anterior alcance del informe de verificación final de requisitos habilitantes y evaluación de ponderables, no modifico el resultado del oferente seleccionado en el informe definitivo publicado el 08 de octubre de 2025, por lo que el comité evaluador informó a la DIRECTORA (E) REGIONAL DE ANTIOQUIA, que en el proceso de concurso de mérito abierto ICBF-CMA-001-2025-ANT, el proponente JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA, cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, obteniendo el mayor puntaje dentro del componente económico con un total de total de 82,90 puntos.

Que el valor del contrato a suscribir será por el valor propuesto, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de este, el IVA y demás impuestos de ley, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario, el cual corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($306.739.507) IVA INCLUIDO.**

Que, en consecuencia, la Directora (E) Regional ICBF Antioquia,

RESOLUCIÓN No. 2516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de concurso de mérito abierto ICBF-CMA-001-2025-ANT, cuyo objeto consiste en *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA"*, al oferente JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71638019, por valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($306.739.507) IVA INCLUIDO**, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

PARAGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los recursos a comprometer se encuentran amparados presupuestalmente de la siguiente forma:

Tabla 1
Fuente del aporte del ICBF

PACCO	CDP	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SALDO POR COMPROMETER
24027	144525	897	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	10	$ 13.579.104	$ 9.739.507
		997	C-4602-1500-10-704040-4602017-02	16	$ 165.000.000	$ 165.000.000
		997	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	10	$ 132.000.000	$ 132.000.000
TOTAL					**$ 310.579.104**	**$ 306.739.507**

Fuente: CDP 144525

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 2516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el Portal de Contratación del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín, a los 15 días del mes de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA GARCIA ROBLEDO
Ordenadora del Gasto
Directora Regional Antioquia (E) ICBF

ROL	***NOMBRE - CARGO***	***FIRMA***
Proyectó	Angélica María Garrido Martinez – Abogada contratista del Grupo Jurídico	
Reviso	Juan Carlos Olaya López - Abogado contratista del Grupo Jurídico	
Aprobó	Laura Ines Gómez Zea - Coordinadora del del Grupo Jurídico	
Aprobó	Laura Catalina Mejía Lopera – Abogada Contratista Regional Antioquia	Laura C. Mejia lopera
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		